

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2025, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, sobre el mantenimiento del sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos. Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 13, de 21 de enero de 2025.

Advertido error en la Resolución de 15 de enero de 2025, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, sobre el mantenimiento del sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 13, de 21 de enero de 2025, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 603/3:

En la nueva cláusula (décimo primera) que se introduce, donde dice:

«El IECA y la Diputación Provincial de Sevilla cumplirán respectivamente, como responsable y encargado de tratamiento, las obligaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y, específicamente, lo que se establece para cada caso en los artículos 24 y 28, respectivamente.»

Debe decir:

«El IECA y la Diputación Provincial de Sevilla se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso en desarrollo de este Convenio de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.»

En la nueva cláusula (décimo segunda) que se introduce, donde dice:

«El IECA y la Diputación Provincial de Sevilla cumplirán respectivamente, como responsable y encargado de tratamiento, las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de información de nivel básico.»

Debe decir:

«El IECA y la Diputación Provincial de Sevilla cumplirán las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de información de nivel básico.»